

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014 00196 00**

Demandante: SAMUEL ENRIQUE LUNA CHAPARRO quien actúa representado por su madre MILADYS CHAPARRO QUINTERO

Demandado: ENRIQUE LUNA GUTIERREZ

Previo a resolver sobre la solicitud de autorización de trámite del auxilio educativo presentada por la representante legal del menor demandante Samuel Enrique Luna Chaparro, se ORDENA oficiar a la empresa DRUMMOND LTDA con el fin de que certifique si el demandado ENRIQUE LUNA GUTIERREZ ha radicado o no documentación alguna con el propósito de acceder al auxilio educativo correspondiente al año lectivo 2021 a favor del aquí demandante.

Para lo anterior se le confiere el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

906f689f5580dafc4ada7ddacde80d9ca9e01a97c2a952dd53375aca775557b6

Documento generado en 16/04/2021 09:12:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**